



PERU

Ministerio
del InteriorPolicía
Nacional del PerúII MACRO REGPOL
LAMBAYEQUEU.E 028 II DIRTEPOL
CHICLAYO

INFORME TÉCNICO N°13-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP.

A : CORONEL PNP
Alejandro DIAZ MACHUCA.
JEFE UNIADM UE 028 II DIRTEPOL – CHICLAYO.

DE : SUBOFICIAL DE SEGUNDA SPNP
Karina Esmeralda VILCHEZ BECERRA
OPERADOR DEL MODULO PATRIMONIO DEL SIGA MEF
UE 028 II DIRTEPOL – CHICLAYO.

MAYOR SPNP
Lelis RAMIREZ VEGA
JEFE DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
UE 028 II DIRTEPOL – CHICLAYO.

ASUNTO : Determinar procedente la baja patrimonial y contable de equipos informáticos y periféricos por la causal de RAEE.

FECHA : CHICLAYO, 20 DE MARZO DEL 2024.

I. BASE LEGAL.

- A. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- B. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- C. Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento del decreto Ley N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú.
- D. Resolución Ministerial N° 0037-2022-IN del 13ENE2022, se designan a los responsables de la administración y ejecución del presupuesto de la Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022.
- E. Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN del 20ENE2021, se aprueban Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú.
- H. Que, mediante Resolución Ministerial N° 1937-2023-IN Lima, 30DIC2023, se asigna al Señor Coronel PNP Alejandro DIAZ MACHUCA, Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora II DIRTEPOL Chiclayo.

II. ANTECEDENTES.

- A. Mediante oficio N°206-2023-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OTD., de fecha 13JUN2023, se remite el Oficio N°613-2023-IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., de fecha 12JUN2023, mediante el cual el Coronel PNP Mario NAUPARI QUISPE - Inspector Descentralizado Chiclayo, remite el Informe N° 19-2023- IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., de fecha 06JUN2023, mediante el cual informa sobre el estado actual de SIETE (07) equipos de cómputo y periféricos pertenecientes a la Inspectoría Descentralizada Chiclayo, que se encuentran en estado inoperativo, solicitando se gestiones su baja definitiva y decodificación del margen de bienes asignados a dicha unidad policial.



PERU

Ministerio
del InteriorPolicía
Nacional del PeruII MACRO REGPOL
LAMBAYEQUEU.E 028 II DIRTEPOL
CHICLAYO

B. Mediante Informe Técnico N° 19 -2023-2023-II-MACREGPOL/SEC-UNITIC-STI., de fecha 27MAY2024, formulado por el SB PNP Wilder G. ÁLVAREZ BAUTISTA - Soporte Técnico Informático de la Unidad de Tecnología y Comunicación de la II Macro Región Policial Lambayeque, informa sobre los SIETE (07) equipos de cómputo y periféricos pertenecientes a la Inspectoría Descentralizada Chiclayo, concluyendo que habiéndose efectuado la apreciación y evaluación técnica, se pudo constatar que dichos equipos de cómputo y periféricos, presenta **obsolescencia Técnica** y averías en sus dispositivos electrónicos internos, encontrándose actualmente **Inoperativos Irrecuperables**, por el tiempo de uso. Asimismo, sugiere la baja del margesí de bienes, en razón de que los dispositivos electrónicos internos necesarios para su reparación son onerosos, los mismos que han alcanzado el fin de su vida útil, por sus uso y obsolescencia tecnológica, convirtiéndolos en **RAEE**.

IETM	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSV.
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	A64	LKG196	M
2	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	OLIDATA	PC-91801	H2991100102458	M
3	MONITOR LED	DELL	E1709WF	42-OEHL	M
4	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L210	S27K236078	M
5	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L211	S27K236525	M
6	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L355	S24K112253	M
7	TECLADO - KEYBOARD	DELL	RT7D20	TH-04N454-37171-31P-0760	M



C. Mediante pase N°046-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.SEC., de fecha 18MAR2024, se remite el Oficio N°009-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, de fecha 18MAR2024, mediante el cual el S2 SPNP Erwin Daniel GASTELO MILIAN – encargado de la Oficina de Tecnología y comunicación de la Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, remite el Informe Técnico N°003-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, de fecha 16MAR2024, informando sobre el estado de conservación de TREINTA Y TRES (33) equipos de informáticos, asignados a la Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo. Concluyendo que, habiéndose efectuado la evaluación técnica, se pudo corroborar que se encuentran en estado de conservación y funcionamiento **Inoperativos Irrecuperables**, sugiriendo la baja del margesí de bienes de la Policía Nacional del Perú.

IETM	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSV.
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KONICA	BIZHUB558E	AA6T041000292	M
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L355	TZYM251791	M
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP		VNBK7R5NH	M
4	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P170B	G8EY073707	M
5	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L395	X2P6122151	M
6	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	CANON	IP1900	MKXD34582	M
7	MONITOR (OTROS)	SAMSUNG		L516CMYSFUPE	M
8	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M



PERU

Ministerio
del InteriorPolicía
Nacional del PerúII MACRO REGPOL
LAMBAYEQUEU.E 028 II DIRTEPOL
CHICLAYO

9	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
10	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
11	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
12	FACSIMIL	PANASONIC	FX-FT984LS	1HAWC009544	M
13	IMPRESORA	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600233	M
14	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER		NO REGISTRA	M
15	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
16	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
17	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA		NO REGISTRA	M
18	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		ILEGIBLE	M
19	MONITOR LED	HP	N246V	1CR852208Z	M
20	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	ILEGIBLE	BR08J6C28D	M
21	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	66171	X4ET007795	M
22	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L210	S27K236126	M
23	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BHOTHER	S/M	U65055J0H450870	M
24	MONITOR LED	LENOVO	TINKVISION	V5DT6759	M
25	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BROTHER	MFC-T910W	U65055G9H643630	M
26	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	M
27	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	M
28	TECLADO - KEYBOARD	HP		ILEGIBLE	M
29	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		XP17S*9C17409	M
30	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		00669004651007	M
31	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	INK WIREESS	BR08J6C267	M
32	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	XEROX	WORK CENTRE	3244368505	M
33	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600238	M

D. Según base de datos del Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, de los CUARENTA (40) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos y periféricos), se verifico novedades según detalle siguiente:

- VEINTE (20) bienes muebles se encuentran registrados en el margen de bienes patrimoniales de esta Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, conforme anexo I.
- VEINTE (20) bienes muebles no se encuentran registrados en el margen de bienes patrimoniales de esta Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, estando en calidad de **BIENES SOBRANTES**, en merito a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que en su artículo 4º, punto 4.2, inciso f) describe que un bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable, conforme anexo II.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

- Listado de bienes muebles patrimoniales registrados en el margen de bienes patrimoniales de esta unidad ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, conforme anexo I.



- B. Listado de bienes muebles patrimoniales, que se encuentran en calidad de bienes sobrantes, conforme anexo II.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

- A. De conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.
- B. En las Disposiciones Generales, numeral 4.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.04 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, inciso h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. prescribe: Autoridad competente para aprobar el acto administrativo - Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, entendiéndose como entidad a la U.E. 028 II DIRTEPOL Chiclayo y a la OGA como la Unidad de Administración de la misma.
- C. En las Disposiciones Generales capítulo VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.04 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”, 6.4. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
- D. En el punto 6.2 de la citada Directiva, Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- E. Asimismo, en el Título VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE: La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.





PERU

Ministerio
del InteriorPolicía
Nacional del PerúII MACRO REGPOL
LAMBAYEQUEU.E 028 II DIRTEPOL
CHICLAYO

- F. En el Artículo 4 – Forma de los Actos Administrativos – del TUO de la Ley Administrativa General, indica que: “Cuando deban emitirse varios actos administrativos de la misma naturaleza, podrá ser empleada firma mecánica o integrarse en un solo documento bajo una misma motivación, siempre que se individualice a los administrados sobre los que recae los efectos del acto. Para todos los efectos subsiguientes, los actos administrativos serán considerados como actos diferentes”.
- G. El Reglamento del DL N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala en el capítulo IX, artículo 208, que la II Macro Región Policial Lambayeque es un órgano desconcentrado de carácter técnico y operativo que cumple funciones específicas en las Regiones Policiales de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas, con sede en la ciudad de Chiclayo; asimismo, comanda, coordina y establece líneas de acción conjunta, complementaria y subsidiaria para la ejecución de la función policial en el marco de los Planes Generales de Operaciones, de acuerdo al ámbito de su competencia y se constituye como una de las Unidades Ejecutoras del pliego del Ministerio del Interior. Asimismo, establece que las Unidades Ejecutoras están a cargo de Oficiales Generales de Armas en situación de actividad, en el grado de General.
- H. Mediante la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN se dispone que, las Unidades Ejecutoras a cargo de los Órganos de la Policía Nacional, contarán con Unidades de Administración, responsables de dirigir la planificación, ejecución y supervisión de los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, **el control patrimonial e infraestructura, dentro del ámbito de su competencia**, en el marco de la normativa sobre la materia, los lineamientos que establezca el Ministerio del Interior y las disposiciones del Director General de la Policía Nacional del Perú; agrega que, las Unidades de Administración de las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, dependerán del titular del órgano correspondiente de la Policía Nacional del Perú o del Secretario por delegación expresa; precisa, además, que, las Unidades de Administración se regirán por lo establecido en el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras, que apruebe el Ministerio del Interior.
- I. La Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN del 20ENE2021, aprueba el Manual de Operaciones de la Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, siendo un documento técnico normativo de gestión organizacional en el cual se determina la estructura funcional, funciones y procesos principales de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policial Nacional del Perú (PNP), a fin de otorgales herramientas que le permitan orientar sus actividades y recursos para garantizar el eficiente ejercicio de la función policial que desarrollan los órganos que se encuentran en su ámbito.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

- A. Según la información proporcionada del Módulo Patrimonio SIGA MEF de esta Unidad Ejecutora se ha determinado que VEINTE (20) bienes muebles



PERU

Ministerio
del InteriorPolicía
Nacional del PerúII MACRO REGPOL
LAMBAYEQUEU.E 028 II DIRTEPOL
CHICLAYO

patrimoniales se encuentran registrados en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF de esta Unidad Ejecutora, por un valor inicial de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES (S/32,409.69).

- B. La baja de un bien mueble patrimonial es el procedimiento por el cual se cancela su anotación en el registro patrimonial e implica la extracción correspondiente del registro patrimonial y contable.

VI. CONCLUSIONES.

- A. Resulta procedente la baja patrimonial y contable de VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales se encuentran registrados en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF de esta Unidad Ejecutora, por un valor inicial de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES (S/32,409.69), por la causal de “RAEE”.
- Que, con relación a los VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales en situación de bien mueble sobrante, se proceda a la disposición final mediante DONACION en merito a lo establecido en la directiva N°001-2020-EF/54.01“Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”.

VII. RECOMENDACIONES.

De considerarlo conforme las conclusiones y las recomendaciones esbozadas en el presente informe técnico, recomiendo que el expediente administrativo, sea elevado a la Oficina de Administración para su autorización, consideración y prosecución de trámite de aprobación de la baja patrimonio contable de VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE y proceder con la disposición final respecto a los VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales en situación de bienes muebles sobrantes.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- A. OFICIO N°206-2023-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OTD., DEL 13JUN2023.
B. OFICIO N°613-2023-IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., DEL 12JUN2023.
C. INFORME N° 19-2023- IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., DEL 06JUN2023.
D. INF. TEC. N° 32-2023-2023-II-MACREGPOL/SEC-UNITIC-STI., DEL 27MAY2024.
E. PASE N°046-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.SEC., DEL 18MAR2024.
F. OFICIO N°009-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, DEL 18MAR2024.
G. TÉCNICO N°003-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, DEL 16MAR2024.

Es cuanto se cumple con informar a la Superioridad para los fines que se digne determinar.

ES CONFORME



LELIS RAMIREZ VEGA
MAYOR SPNP
JEFE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
UE 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

OS-00367110
LELIS RAMIREZ VEGA
MAYOR SPNP

SS-22088915
KARINA E. VILCHEZ BECERRA
S2 SPNP.
OPERADOR DEL MODULO DE ALTAS Y BAJAS
UE 028 II DIRTEPOL CH.

INFORME TECNICO N°13-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP
ANEXO II

IETM	DENOMINACIÓN	MARCA	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO TOTAL KG	PESO TOTAL TONELADAS	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	3.9	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	3.9	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	CANON	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	2.9	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
5	ESTABILIZADOR	FORZA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	4	—	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
6	ESTABILIZADOR	FORZA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	4	—	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
7	ESTABILIZADOR	FORZA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	4	—	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
8	ESTABILIZADOR	FORZA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	4	—	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
9	IMPRESORA	KYOSERA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	8.2	0.0082	COMPLETO	INOPERATIVO
10	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	4	—	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
11	ESTABILIZADOR	FORZA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	4	—	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
12	ESTABILIZADOR	FORZA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	4	—	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
13	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.1	1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
14	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	XEROX	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	2.9	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
15	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	KYOSERA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	8.2	0.0082	COMPLETO	INOPERATIVO
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.1	1	1.25	0.00125	COMPLETO	INOPERATIVO
17	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	OLIDATA	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.1	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
18	MONITOR LED	DELL	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.1	1	2.9	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
19	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.2	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
20	TECLADO - KEYBOARD	DELL	UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CHICLAYO	3	3.1	1	0.55	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES							59.85 KG	0.05985 T		



San Lorenzo 4to Sector Calle Atahualpa Mz. P Lt. 1 – José Leonardo Ortiz
Email: bienespatrimonialesue028@gmail.com